



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Autorización FCE - RR-2020-711-E-UNC-REC

---

VISTO:

La RR-2020-711-E-UNC-REC dictada con fecha 29 de junio de 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que la referida Resolución habilita las actividades administrativas esenciales en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, con estricto cumplimiento del Protocolo Básico Preventivo aprobado por RR-2020-562-E-UNC-REC y modificatorias, y la estricta aplicación de los recaudos de bioseguridad pertinentes, conforme a las disposición 31/2020 del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) y la Disposición Administrativa N° 1146/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que a esos fines la mencionada Resolución establece que las autoridades unipersonales de cada dependencia de la Universidad Nacional de Córdoba, dispondrán el modo del reintegro a la prestación de servicios de manera presencial del personal de su dependencia;

Que a solicitud del docente, corresponde autorizarlo a asistir para retirar documentación académica y/o equipamiento informático de los boxes de los Departamentos Docentes o Institutos de Investigación a los que pertenecen; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar al Profesor Sergio Víctor Barone (DNI N° 16.501.980) a concurrir a la sede de esta institución para retirar documentación académica y un monitor marca LG LCD Flatron W2243S 21" inventario N° 8100216957, desde el día de la fecha y con las prevenciones indicadas precedentemente, por encontrarse comprendido en la RR-2020-711-E-UNC-REC dictada con fecha 29 de junio de 2020.

Art. 2°.- Disponer que para su ingreso a cualquiera de los edificios de Facultad, deberá haber cumplido con la capacitación obligatoria implementada por la UNC a través del Campus Virtual, como así también gestionar ante las autoridades nacionales el certificado único habilitante para circular.

Art. 3°.- Comuníquese al interesado, a Dirección de Personal, a la Oficina de Gestión de Higiene Seguridad y Medio Ambiente Laboral y archívese.

